



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**DECRETO ALCALDICIO N° 010 (MR)**

Rengo, Enero 12 de 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos; lo establecido en los Artículo 9°, 41° y demás normas pertinentes del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto Alcaldicio Nro. 00652 (MD) de fecha 16 de Noviembre de 1995, sobre delegación de firmas en la Dirección de Administración y Finanzas;

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de Patente presentada a la I. Municipalidad por la contribuyente Doña **ANGÉLICA MARÍA ROMÁN PAVEZ**, para el otorgamiento de Patente Municipal;

El Informe Nro. 575 del 09 de Diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales;

La Declaración Jurada del 27 de Julio de 2022, de Microempresa Familiar (Ley Nro. 19.749);

Fotocopia Cedula de Identidad de Doña Angélica María Román Pavez, Acreditación de Domicilio;

Resolución Exenta Nro. 2206719603 de fecha 30 de Diciembre de 2022 emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud;

Consulta Situación Tributaria de Terceros efectuada en el Servicio de Impuestos Internos, en la cual indica que Doña Angélica María Román Pavez posee Inicio de Actividades desde el 28/12/2022 y Boletas Electrónicas autorizadas desde el 29/12/2022, con lo cual se acredita que ejerce la Actividad Económica a contar del Segundo Semestre Año 2022.

El Memorándum Nro.123/234 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita informe a Asesoría Jurídica en relación a como procede Rentas y Patentes con las solicitudes de microempresa familiar toda vez que los informes de la DOM no indican si el local se encuentra aprobado o rechazado.

*El Memorándum Nro. 087 de Asesoría Jurídica, indicando que no procede que la DOM certifique en su informe si el local donde se ejerce la actividad comercial amparada por una patente de microempresa familiar se encuentra o no aprobado, a no ser que el contribuyente hubiese construido un local a través de la obtención del permiso correspondiente, en cuyo caso, si le corresponde, pues dicha actividad familiar, se ejerce en la vivienda y no en un local independiente de aquella, que debe cumplir con los requisitos para la generalidad de los contribuyentes;*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 010 (MR)

Rengo, Enero 12 de 2023

*Finalmente, esa Unidad deberá registrar como local apto, la vivienda acreditada debidamente como lugar del ejercicio de la actividad comercial de microempresa familiar, atendido el informe de la DOM correspondiente.*

**DECRETO:**

Otórguese **Patente de Microempresa Familiar** de **ALMACEN DE COMESTIBLES, ABARROTES, LACTEOS, CIGARROS, PAN, FRUTAS Y VERDURAS, PRODUCTOS CONGELADOS, BEBIDAS, HUEVOS, CECINAS, LIBRERÍA, BAZAR, PAQUETERIA, HELADOS ENVASADOS, ARTICULOS DE ASEO, CARBON** a contar del 29.Diciembre.2022, Código Nro. 472101, 471100, 472102, 477399, 472103, 464903 a la contribuyente Doña **ANGÉLICA MARÍA ROMÁN PAVEZ**, Cedula de Identidad Nro. [REDACTED] con Domicilio Comercial en [REDACTED]

Déjase establecido, que de acuerdo a los antecedentes se constató que desde el 29/12/2022, la contribuyente se encuentra ejerciendo dicha actividad, quedando afecto a la contribución de patente municipal desde el Segundo Semestre año 2022.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GERALDINE MONTOYA MEDINA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

DBQ/FOP/mdro



**KATHERINE GONZALEZ GÓMEZ**  
DIRECTORA ADMINIST. Y FINANZAS (S)